

DECRETO ALCALDICIO N° 000120

LITUECHE, 01 de febrero de 2017

Hoy se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de efectuar diversas actividades en el marco del Programa de Actividades Municipales para el año 2017.
- Que, para estas actividades se requiere personal que efectúe los trabajos de preparación, ejecución y control de estas.
- Que, la Municipalidad de Litueche no cuenta con los recursos humanos necesarios dentro de las funciones administrativas para ejecutar dicho programa.
- La Sesión N° 144, de fecha 16 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo N° 128 del Honorable Concejo Municipal, en el cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017. El Decreto Alcaldicio N° 1571 de fecha 16 de Diciembre del 2016., que se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- El Decreto Alcaldicio N° 62, que aprueba el Llamado a Licitación, las Bases Administrativas y Nombra la Comisión Evaluadora.
- Que, dicho proceso quedó registrado en el Portal Mercado Público bajo el N° Id. 1743-4-LE 17.
- El Acta de Evaluación de fecha 30 de Enero del 2017, emitida por la Comisión Evaluadora.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 13 de enero del 2017, emitido por la dirección de Finanzas.
- El Decreto Alcaldicio N° 113 de fecha 30 de enero del 2017, que adjudica.
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de enero del 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Miguel Acuña Armijo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente

DECRETO:

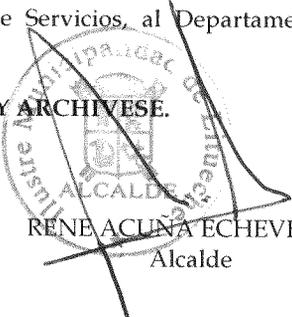
APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 01 de febrero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Miguel Ángel Acuña Armijo, Cédula de Identidad N° 19.068.242-0, Domiciliada en Matancilla s/n de la Comuna de Litueche, por un valor de \$ 380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido.

IMPUTESE, el presente gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal vigente 2017.

INCORPORESE, copia del presente contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanza, Secretaria para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

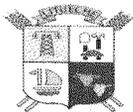

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/PIV/COP/prp

Distribución:

- Siaper
- Dideco
- Interesado
- Contabilidad
- Oficina de Partes



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA
EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES 2017 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y
DON MIGUEL ANGEL ACUÑA ARMIJO

En Litueche, a 01 día del mes de Febrero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Don Miguel Ángel Acuña Armijo, Cédula de Identidad N° 19.068.242-0, Domiciliado Matancilla s/n de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales como Apoyo Administrativo Adulto Mayor y Programa Sociales, quién deberá cumplir las siguientes funciones:

- Responsable Administrativo de la Ejecución del Adulto Mayor y Programas Sociales
- Prestar apoyo administrativo y personal en la ejecución de todas las actividades municipales que se desarrollen.
- La prestación de servicios se realizara en jornada de trabajo de lunes a viernes y también feriados y fin de semana, debe considerar trabajo en equipo, que se solicite por parte de la contraparte Municipal, que en este caso será DIDECO o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al servicio requerido, la Municipalidad contrata los servicios de don Miguel Acuña Armijo, quien acredita contar con las competencias necesarias para realizar las funciones referidas precedentemente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Miguel Ángel Acuña Armijo, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, de pagos previsionales y legales del prestador de Servicio, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vinculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas.-

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del **01 de Febrero del 2017** y hasta el **31 de Diciembre del 2017**, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, ante cualquier hecho o situación que lesiones los intereses municipales, sin ulterior recursos para el prestador. Del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato, para cuyo efecto deberá comunicar por escrito al Municipio, ingresando su aviso a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, con una anticipación de 30 días.-

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 380.000.- (son: Trescientos ochenta mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados los 10 primeros días de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social, Orden de Compra, informe de actividades y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes).

SEPTIMO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**



OCTAVO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente, según Registro de Control de Asistencia.

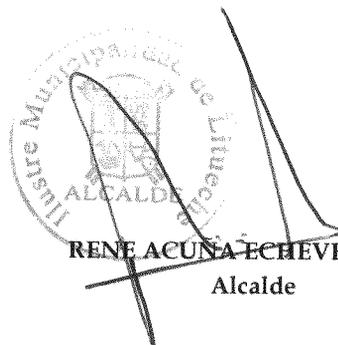
NOVENO: El Prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de prestador de servicio Independiente, es el único responsable de su sistema Previsional y Salud.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


MIGUEL ANGEL ACUÑA ARMIÑO
Cédula de Identidad N° 19.068.242-0


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fé